



**DECRETO DEL
SR PRESIDENTE DELEGADO**

**DEPARTAMENTO
CONTRATACIÓN**

Expte. Núm. 2615/2024

ASUNTO: Aprobación PA S-8/2024
Suministro de 4 chasis para BUP

DECRETO: Examinado el expediente PA S-8/2024 de contratación por este Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, para el "SUMINISTRO DE CUATRO CHASIS CON CABINA DOBLE Y 4X2 para BUP" por un presupuesto de 629.200,00 euros, y un plazo de ejecución de 6 meses.

Visto el informe del Departamento de Logística-Medios terrestres en el que se indica la necesidad la contratación del SUMINISTRO DE CUATRO CHASIS CON CABINA DOBLE Y 4X2 PARA BUP y proponiendo el procedimiento abierto (varios criterios) para la adjudicación, se considera adecuada la tramitación del presente expediente mediante dicho procedimiento, conforme a los arts 116.4, y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Vistos los informes de la Secretaría y de la Intervención de, así como el emitido por el Servicio de Contratación; a tenor de lo dispuesto en el Artículo 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en relación con el art. 16 de los Estatutos por los que se rige esta Entidad, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar el expediente PA S-8/2024 de contratación por este Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, para el "SUMINISTRO DE CUATRO CHASIS CON CABINA DOBLE Y 4X2 PARA BUP" por un presupuesto de 629.200,00 euros, y un plazo de ejecución de 6 meses.

Segundo.- Aprobar el Pliego cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que, junto con la normativa prevista en la Ley de Contratos del Sector Público, regirán el contrato.

Tercero.- Autorizar un gasto de 629.200,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 08/136/62400 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Aprobar el Procedimiento Abierto (varios criterios) como forma de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 y 145 del LCSP.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio público en el Perfil del Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea."

Lo manda y firma el Sr. Presidente Delegado, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE DELEGADO

